



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ORDEN AYG/271/2013, de 20 de marzo, por la que se modifica la Orden AYG/565/2004, de 13 de abril, por la que se establecen las normas para la homologación de cursos de formación y para la expedición de certificado acreditativo en materia de bienestar animal.

Por Orden AYG/565/2004, de 13 de abril, («B.O.C. y L.» n.º 77, de 26 de abril), la Consejería de Agricultura y Ganadería reguló la formación en materia de bienestar animal obligatoria para transportistas de ganado vivo, propietarios y/o cuidadores de explotaciones de ganado porcino.

Posteriormente, mediante la Orden AYG/1865/2006, de 17 de noviembre, se modifica la Orden AYG/565/2004, de 13 de abril, al objeto de desarrollar las normas para la homologación de cursos de formación y para la expedición del certificado acreditativo de los propietarios y/o cuidadores de explotaciones de avicultura incorporando la formación en relación a las condiciones recogidas en el Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas para la protección de las gallinas ponedoras, y el Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de carne, además mediante esta modificación se amplía el programa de cursos para el módulo de transportistas incluyendo aspectos ligados a la seguridad vial requeridos en el Real Decreto 751/2006, de 16 de junio, sobre autorización y registro de transportistas y medios de transporte y por el que se crea el Comité español de bienestar y protección de los animales de producción, transporte y contenedores.

Al objeto de adecuar el modelo de certificado de competencia al Reglamento (CE) n.º 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) n.º 1255/97, se realizó una nueva modificación recogida en la Orden AYG/1750/2009, de 31 de julio.

El 18 de noviembre del 2009 se publicó en el diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento (CE) n.º 1099/2009 del consejo de 24 de septiembre de 2009 relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza, donde se dispone que la matanza y las operaciones conexas a ella deberán realizarlas únicamente personas con el nivel de competencia adecuado para ese fin, sin causar a los animales dolor, angustia o sufrimiento evitable.

Por todo ello, se considera necesario modificar la Orden AYG/565/2004, de 13 de abril, para incorporar las normas para la homologación de cursos de formación y para la expedición del certificado acreditativo de competencia para las personas que realicen la matanza y las operaciones conexas.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 26.1.f de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, una vez consultadas las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas.

DISPONGO:

Artículo Único.– Se modifica la Orden AYG/565/2004, de 13 de abril, por la que se establecen las normas para la homologación de los cursos de formación y para la expedición de certificado acreditativo en materia de bienestar animal, en los siguientes términos:

Primero.– Se modifica el artículo 1 que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1.º Objeto.

1.– La presente orden tiene como finalidad el establecer las normas para la homologación de cursos de formación y para la expedición del certificado acreditativo de conocimientos en bienestar animal.

A efectos de la presente orden, el certificado acreditativo en materia de bienestar animal tendrá la consideración del certificado de competencia establecido en el artículo 17 del Reglamento (CE) n.º 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) n.º 1255/97 y en el artículo 21 del Reglamento (CE) n.º 1099/2009 del Consejo de 24 de septiembre de 2009 relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza.

2.– Su ámbito de aplicación se extiende, dentro del territorio de Castilla y León:

- A los propietarios y/o cuidadores de explotaciones de ganado porcino.
- A los propietarios y/o cuidadores de explotaciones de avicultura.
- A los transportistas de animales vivos.
- A las personas que realicen el sacrificio y las operaciones conexas destinadas a la producción de alimentos para consumo humano, excepto consumo doméstico privado.

3.– No será de aplicación la presente orden:

- A los transportistas de animales vivos cuando transporten sus propios animales con sus propios medios a una distancia inferior a 50 Kilómetros desde su explotación.
- A los transportistas de colmenas.
- Al sacrificio para consumo doméstico privado.
- Al sacrificio de emergencia en explotación.»

Segundo.— Se modifica el artículo 2, que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2.º— Contenido mínimo de los cursos.

1.— El contenido mínimo de los cursos será el siguiente:

- a) Para propietarios y/o cuidadores de explotaciones de ganado porcino: Módulo General (Anexo I) y Módulo porcino (Anexo II).
- b) Para transportistas de ganado: Módulo General (Anexo I) y Módulo transportistas de ganado (Anexo III).
- c) Para propietarios y/o cuidadores de explotaciones de avicultura: Módulo General (Anexo I) y Módulo de avicultura (Anexo VII).
- d) Para el personal involucrado en la matanza y las operaciones conexas a ella: Módulo común sacrificio (Anexo VIII), Módulo específico de sacrificio para cada categoría de especies (Anexos IXa, IXb, IXc, IXd, IXe y IXf), Módulo específico de sacrificio para cada tipo de operación (Anexos Xa, Xb, Xc y Xd).

2.— La duración de los cursos será de un mínimo de 20 horas, de las cuales 8 horas se distribuirán para el módulo general, 12 en cada uno de los módulos específicos exigidos en el punto 1.— apartados a) b) y c).

En relación a los cursos exigidos en el punto 1.— apartado d) la duración será de 20 horas de las cuales 10 horas se distribuirán para el módulo común sacrificio, 8 horas para el módulo específico para cada especie y 2 horas prácticas para el módulo específico para cada tipo de operación.»

Tercero.— Se modifica el artículo 6, que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 6.º— Adquisición de la acreditación.

1.— La acreditación sobre conocimientos de bienestar animal en las explotaciones porcinas, se adquiere por la superación correspondiente al módulo general y al módulo porcino.

2.— La acreditación sobre conocimientos de bienestar animal en el transporte, se adquiere por la superación correspondiente al módulo general y al módulo de transportistas.

3.— La acreditación sobre conocimientos de bienestar animal en las explotaciones de avicultura, se adquiere por la superación correspondiente al módulo general y al módulo de avicultura.

4.— La acreditación sobre conocimientos de bienestar en la matanza y operaciones conexas se adquiere por la superación correspondiente al módulo común sacrificio, al módulo específico de sacrificio para cada categoría de especies y para cada tipo de operaciones.

5.— Para superar estos cursos será necesario haber asistido a la totalidad de las horas lectivas y demostrar su aprovechamiento a través de una prueba objetiva. Dicha prueba en el caso de la acreditación incluida en el punto 4.— consistirá en un examen presencial que incluya prueba escrita cuyo contenido mínimo se recoge en el Anexo XI.»

Cuarto.— Se modifica el artículo 7 que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 7.º Expedición de la acreditación de conocimientos en bienestar animal.

1.— Las entidades organizadoras del curso expedirán la correspondiente acreditación, que reunirá las condiciones establecidas, en su caso, en los Anexos Va (certificado de competencia para transportistas, conductores y cuidadores de animales vivos), Vb (certificado de competencia para propietarios/cuidadores de explotaciones de avicultura), Vc (certificado de competencia para propietarios/cuidadores de explotaciones de porcino) o Anexo Vd (certificado de competencia para la matanza y actividades conexas).

2.— Para poder realizar la expedición del certificado recogido en el Anexo Vd, el interesado deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste no haber cometido ninguna infracción grave de la normativa comunitaria o nacional en materia de protección de los animales en los 3 años anteriores a la fecha de solicitud de tal certificado.

3.— Dicha acreditación deberá expedirse en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de finalización del curso.

4.— La entidad organizadora del curso homologado y expedidora de la documentación establecida en los apartados 1 y 2 tendrá la obligación de presentar en soporte informático y en papel los datos que se reúnen en el Anexo VI, agrupados en un expediente único, en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la provincia donde se haya impartido el curso en un plazo máximo de 30 días después de haber finalizado el mismo.

5.— Si de la comprobación de la documentación presentada por la entidad organizadora el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería detectase la falta de documentación o documentación errónea, comunicará las irregularidades a la entidad que ha tramitado la expedición de la acreditación que se encargará de su subsanación.»

Quinto.— Se modifica el artículo 9 que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 9.º Control y sanciones.

Retirada de la homologación y de la acreditación:

1.— El Director General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural será el órgano competente para revocar, mediante el procedimiento correspondiente en el que deberá garantizarse el derecho de audiencia, las homologaciones y certificados acreditativos concedidos a los titulares de los mismos, en los supuestos que se establecen en los apartados siguientes.

2.— Se procederá a la retirada de la homologación para la realización de cursos:

- a) Cuando así lo solicite la entidad organizadora.
- b) Cuando las entidades organizadoras incumplan lo establecido en la presente orden y en la legislación vigente.
- c) Cuando haya transcurrido un plazo superior a 24 meses desde la última convocatoria de un curso.

3.– Se procederá a la retirada del certificado acreditativo:

- a) Cuando el personal ya no dé muestras de un nivel suficiente de competencia, conocimiento o consciencia de sus tareas para la realización de las operaciones para las que se expidió el certificado.»

Sexto.– Se añade una Disposición Transitoria que quedará redactada de la siguiente manera:

«Disposición Transitoria:

Hasta el 8 de diciembre de 2015, los certificados acreditativos previstos en el artículo 7 punto 1.– en lo referente al certificado de competencia para la matanza y actividades conexas se podrán emitir previa solicitud del interesado conforme modelo Anexo XII.»

Séptimo.– Se incorporan los Anexos IV, Vd, VI, VIII, IXa, IXb, IXc, IXd, IXe, IXf, Xa, Xb, Xc, Xd, XI y XII cuyo contenido se reproduce a continuación.

Valladolid, 20 de marzo de 2013.

*La Consejera de Agricultura
y Ganadería,*
Fdo.: SILVIA CLEMENTE MUNICIO



Anexo IV



Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura y Ganadería

SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL (Orden AYG/565/2004, de 13 de abril, por la que se establecen las normas para la homologación de cursos de formación y para la expedición de certificados acreditativos en materia de bienestar animal.)		REGISTRO DE ENTRADA	SELLO
		Nº DE EXPEDIENTE <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> (Provincia) (Nº de solicitud)	
DATOS DE LA AGRUPACION DEL SOLICITANTE:			
RAZON SOCIAL:		N.I.F.:	
REPRESENTANTE LEGAL:		D.N.I.:	
DOMICILIO:		TELEFONO:	
CODIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	
DECLARA: 1.- Que todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta a la misma son verdaderos. 2.- Que conoce las condiciones establecidas en la Orden AYG/565/2004, de 13 de abril, por la que se establecen las normas para la homologación de los cursos de formación y para la expedición de certificado acreditativo en materia de bienestar animal. 3.- Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en la solicitud sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.			
SE COMPROMETE A: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Facilitar la realización de los controles pertinentes que efectúe el órgano competente para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden. ▪ Tramitar la expedición de los certificados acreditativos de conocimientos en bienestar animal y entrega de la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en la Orden. ▪ Comunicar toda modificación de las condiciones de homologación del curso en el caso de que exista resolución favorable a la presente solicitud. 			
ACOMPAÑA: (*) Marcar con una X los cuadros que procedan 1.- <input type="checkbox"/> Memoria del curso. 2.- <input type="checkbox"/> Programa a impartir. 3.- <input type="checkbox"/> Profesorado. 4.- <input type="checkbox"/> Medios, material y equipos para impartir las clases. 5.- <input type="checkbox"/> Criterios de evaluación de los asistentes. 6.- <input type="checkbox"/> Otros documentos.			
SOLICITA LA HOMOLOGACIÓN DEL CURSO DE CONOCIMIENTOS EN BIENESTAR ANIMAL: (*) Marcar con una X los cuadros que procedan 1.- <input type="checkbox"/> Módulo general. 2.- <input type="checkbox"/> Módulo porcino. 3.- <input type="checkbox"/> Módulo transportistas de ganado. 4.- <input type="checkbox"/> Módulo avicultura. 5.- <input type="checkbox"/> Módulo común sacrificio. 6.- <input type="checkbox"/> Módulo específico de sacrificio para categoría de especies. _ Bovino y equino _ Pequeños rumiantes _ Ratites _ Porcino _ Aves _ Lagomorfos 7.- <input type="checkbox"/> Módulo específico de sacrificio para cada tipo de operación. _ Actividades previas al aturdimiento. _ Operaciones relacionadas con el aturdimiento. _ Sangrado de animales vivos. _ Sacrificio sin aturdimiento por ritos religiosos.			

Código IAPA nº 2223 Modelo nº 3336

En _____ a _____ de _____ de _____
Firma y sello de la entidad

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.



Anexo Vd

CERTIFICADO DE COMPETENCIA EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL PARA LA MATANZA Y OPERACIONES CONEXAS

1. IDENTIFICACIÓN DEL OPERARIO		
1.1. Apellidos		
1.2. Nombre		
1.3. Fecha de Nacimiento	1.4. Lugar y país de nacimiento	1.5. Nacionalidad
		1.6. DNI/PASAPORTE
2. Nº DE CERTIFICADO		
3. CATEGORIA ESPECIES		
<input type="checkbox"/> Bovino y equino.	<input type="checkbox"/> Pequeños rumiantes.	<input type="checkbox"/> Ratites.
<input type="checkbox"/> Porcino.	<input type="checkbox"/> Aves.	<input type="checkbox"/> Lagomorfos.
<input type="checkbox"/> PUESTOS DE TRABAJO		
<input type="checkbox"/> Todas las operaciones		
<input type="checkbox"/> Actividades previas al aturdimiento		
<input type="checkbox"/> Operaciones relacionadas con el aturdimiento		
<input type="checkbox"/> Sangrado de animales vivos		
<input type="checkbox"/> Sacrificio sin aturdimiento por ritos religiosos		
4. MÉTODO DE ATURDIMIENTO y/o EQUIPAMIENTO		
5. ORGANISMO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO		
5.1. Nombre y dirección del organismo que expide el certificado.		
5.2. Fecha de publicación de la Resolución de homologación del curso en el « B.O.C.y L. ».		
5.3. Teléfono	5.4. Fax	5.5. Correo electrónico
5.6. Fecha	5.7. Lugar	5.8. Sello
5.9. Nombre y firma		

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Anexo VI



COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL IMPARTIDOS (Orden AYG/565/2004, de 13 de abril, por la que se establecen las normas para la homologación de cursos de formación y para la expedición de certificados acreditativos en materia de bienestar animal.)		REGISTRO DE ENTRADA	SELLO
		Nº DE EXPEDIENTE <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> (Provincia) (Nº de solicitud)	
DATOS DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA DEL CURSO			
RAZON SOCIAL:		N.I.F.:	
REPRESENTANTE LEGAL:		D.N.I.:	
DOMICILIO:		TELEFONO:	
CODIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	

DATOS DEL CURSO: Módulo impartido: 1.- <input type="checkbox"/> Módulo general. 2.- <input type="checkbox"/> Módulo porcino. 3.- <input type="checkbox"/> Módulo transportistas de ganado. 4.- <input type="checkbox"/> Módulo avicultura. 5.- <input type="checkbox"/> Módulo común sacrificio. 6.- <input type="checkbox"/> Módulo específico de sacrificio para categoría de especies. _ Bovino y equino _ Pequeños rumiantes _ Ratites _ Porcino _ Aves _ Lagomorfos 7.- <input type="checkbox"/> Módulo específico de sacrificio para cada tipo de operación. _ Actividades previas al aturdimiento. _ Operaciones relacionadas con el aturdimiento. _ Sangrado de animales vivos. _ Sacrificio sin aturdimiento por ritos religiosos.
--

CERTIFICA:

1. Que ha impartido el curso que se indica.
2. Que los datos de las personas que se relacionan corresponden a aquellos que han superado las pruebas de aprovechamiento del curso.

MÓDULO SUPERADO	
Apellidos y nombre	D.N.I.

En _____ a _____ de _____ de

Firma y sello de la entidad

Fdo.:

SR. JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

ANEXO VIII**PROGRAMA DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL
EN LA MATANZA Y ACTIVIDADES CONEXAS. MÓDULO COMÚN SACRIFICIO****1.– Manejo y cuidado de los animales antes de su sujeción.**

- Comportamiento, sufrimiento, consciencia, sensibilidad y estrés de los animales.

2.– Sujeción de los animales para aturdirlos o matarlos.

- Aptitud para el transporte. Incidencias actuaciones.
- Aspectos prácticos del manejo y de la sujeción de los animales.
- Prácticas prohibidas.
- Conocimiento de las instrucciones del fabricante sobre el tipo de equipamiento de sujeción si se emplea la sujeción mecánica.

3.– Aturdimiento de los animales.

- Aspectos prácticos de las técnicas de aturdimiento y conocimiento de las instrucciones del fabricante relativas a los tipos de equipamientos de aturdimiento empleados.
- Métodos prohibidos.
- Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza.
- Mantenimiento y limpieza básicos del equipamiento de aturdimiento o matanza.

4.– Evaluación del aturdimiento efectivo.

- Supervisión de la efectividad del aturdimiento.
- Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza.

5.– Suspensión de los ganchos o elevación de animales vivos.

- Aspectos prácticos del manejo y de la sujeción de los animales.
- Prácticas prohibidas.
- Control de la efectividad del aturdimiento.

6.– Sangrado de animales vivos.

- Supervisión de la efectividad del aturdimiento y de la ausencia de signos vitales.
- Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza.
- Uso y mantenimiento adecuados de los cuchillos de sangrado.

7.– Sacrificio sin aturdimiento por ritos religiosos.

- Uso y mantenimiento adecuados de los cuchillos de sangrado.
- Control de la ausencia de signos vitales.



ANEXO IXa

PROGRAMA DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL EN LA MATANZA Y ACTIVIDADES CONEXAS. MÓDULO BOVINO Y EQUINO

- 1.– Anatomía y fisiología bovina y equina: aspectos básicos.
- 2.– Manejo y cuidado de los animales antes y durante su sujeción.
- 3.– Aturdimiento en ganado bovino y equino: connotaciones específicas.
- 4.– Sangrado de animales de la especie bovina y equina.

ANEXO IXb**PROGRAMA DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL
EN LA MATANZA Y ACTIVIDADES CONEXAS. MÓDULO PORCINO**

- 1.– Anatomía y fisiología porcina: aspectos básicos.
- 2.– Manejo y cuidado de los animales antes y durante su sujeción.
- 3.– Aturdimiento en ganado porcino: connotaciones específicas.
- 4.– Sangrado de animales de la especie porcina.

ANEXO IXc**PROGRAMA DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL
EN LA MATANZA Y ACTIVIDADES CONEXAS. MÓDULO PEQUEÑOS RUMIANTES**

- 1.– Anatomía y fisiología de pequeños rumiantes: aspectos básicos.
- 2.– Manejo y cuidado de los animales antes y durante su sujeción.
- 3.– Aturdimiento en pequeños rumiantes: connotaciones específicas.
- 4.– Sangrado de pequeños rumiantes.



ANEXO IXd

PROGRAMA DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL EN LA MATANZA Y ACTIVIDADES CONEXAS. MÓDULO AVES

- 1.– Anatomía y fisiología de las aves: aspectos básicos.
- 2.– Manejo y cuidado de los animales antes y durante su sujeción.
- 3.– Aturdimiento en aves: connotaciones específicas.
- 4.– Sangrado de aves.

ANEXO IXe**PROGRAMA DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL
EN LA MATANZA Y ACTIVIDADES CONEXAS. MÓDULO RATITES**

- 1.– Anatomía y fisiología de ratites: aspectos básicos.
- 2.– Manejo y cuidado de los animales antes y durante su sujeción.
- 3.– Aturdimiento en ratites: connotaciones específicas.
- 4.– Sangrado de ratites.



ANEXO IXf

PROGRAMA DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL EN LA MATANZA Y ACTIVIDADES CONEXAS. MÓDULO LAGOMORFOS

- 1.– Anatomía y fisiología de lagomorfos: aspectos básicos.
- 2.– Manejo y cuidado de los animales antes y durante su sujeción.
- 3.– Aturdimiento en lagomorfos: connotaciones específicas.
- 4.– Sangrado de lagomorfos.



ANEXO Xa

PROGRAMA DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL EN LA MATANZA Y ACTIVIDADES CONEXAS. MÓDULO ACTIVIDADES PREVIAS AL ATURDIMIENTO

- 1.– Prácticas de manejo y cuidado de los animales antes y durante su sujeción.



ANEXO Xb

PROGRAMA DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL EN LA MATANZA Y ACTIVIDADES CONEXAS. MÓDULO OPERACIONES RELACIONADAS CON EL ATURDIMIENTO

- 1.- Prácticas de aturdimiento animal, evaluación del aturdimiento y suspensión de los ganchos o elevación de animales vivos.



ANEXO Xc

PROGRAMA DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL EN LA MATANZA Y ACTIVIDADES CONEXAS. MÓDULO SANGRADO

1.– Prácticas de sangrado de animales vivos.



ANEXO Xd

**PROGRAMA DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL
EN LA MATANZA Y ACTIVIDADES CONEXAS. MÓDULO SACRIFICIO
SIN ATURDIMIENTO POR RITOS RELIGIOSOS**

- 1.– Prácticas de sacrificio sin aturdimiento por ritos religiosos.

ANEXO XI**CONTENIDO MÍNIMO DE LA PRUEBA ESCRITA NECESARIA PARA EMITIR
EL CERTIFICADO ANEXO Vd****1.– Módulo común sacrificio.**

- Comportamiento, sufrimiento, consciencia, sensibilidad y estrés de los animales.
- Aptitud para el transporte. Incidencias actuaciones.
- Aspectos prácticos del manejo y de la sujeción de los animales.
- Prácticas y métodos en las operaciones de sacrificio y matanza prohibidas.
- Conocimiento de las instrucciones del fabricante sobre el tipo de equipamiento de sujeción si se emplea la sujeción mecánica.
- Aspectos prácticos de las técnicas de aturdimiento y conocimiento de las instrucciones del fabricante relativas a los tipos de equipamientos de aturdimiento empleados.
- Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza.
- Mantenimiento y limpieza básicos del equipamiento de aturdimiento o matanza.
- Supervisión de la efectividad del aturdimiento.
- Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza.
- Control de la efectividad del aturdimiento.
- Uso y mantenimiento adecuados de los cuchillos de sangrado.
- Control de la ausencia de signos vitales.

2.– Módulo bovino y equino.

- Conocimientos sobre anatomía y fisiología bovina y equina.
- Aspectos prácticos y operaciones prohibidas específicas de las operaciones relacionadas con el sacrificio y matanza de animales de las especies bovina y equina.

3.– Módulo porcino.

- Conocimientos sobre anatomía y fisiología porcina.
- Aspectos prácticos y operaciones prohibidas específicas de las operaciones relacionadas con el sacrificio y matanza de animales de la especie porcina.

4.– *Módulo pequeños rumiantes.*

- Conocimientos sobre anatomía y fisiología en pequeños rumiantes.
- Aspectos prácticos y operaciones prohibidas específicas de las operaciones relacionadas con el sacrificio y matanza de pequeños rumiantes.

5.– *Módulo aves.*

- Conocimientos sobre anatomía y fisiología aviar.
- Aspectos prácticos y operaciones prohibidas específicas de las operaciones relacionadas con el sacrificio y matanza de aves.

6.– *Módulo ratites.*

- Conocimientos sobre anatomía y fisiología de ratites.
- Aspectos prácticos y operaciones prohibidas específicas de las operaciones relacionadas con el sacrificio y matanza de ratites.

7.– *Módulo lagomorfos.*

- Conocimientos sobre anatomía y fisiología de lagomorfos.
- Aspectos prácticos y operaciones prohibidas específicas de las operaciones relacionadas con el sacrificio y matanza en lagomorfos.

8.– *Módulo actividades previas al aturdimiento.*

- Aspectos prácticos del manejo y de la sujeción de los animales.

9.– *Módulo operaciones relacionadas con el aturdimiento.*

- Aspectos prácticos del aturdimiento y evaluación del mismo.

10.– *Módulo sangrado.*

- Aspectos prácticos de uso y mantenimiento adecuados de los cuchillos de sangrado.
- Aspectos prácticos del control de la ausencia de signos vitales.

11.– *Módulo sacrificio sin aturdimiento por ritos religiosos.*

- Aspectos prácticos de uso y mantenimiento adecuados de los cuchillos de sangrado.
- Aspectos prácticos del control de la ausencia de signos vitales.

ANEXO XII (Anverso)

**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería

SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DEL CERTIFICADO DE COMPETENCIA EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL PARA LA MATANZA Y OPERACIONES CONEXAS. (Orden de AYG/___/2013)	REGISTRO DE ENTRADA
	Nº DE EXPEDIENTE
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	Provincia) (S.A.C.) (Nº de solicitud)

DATOS PERSONALES

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS:		N.I.F./D.N.I.
DOMICILIO:		TELÉFONO:
CÓDIGO POSTAL:	NOMBRE DEL MUNICIPIO Y CÓDIGO INE:	PROVINCIA:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		D.N.I./N.I.F.:

EXPONE:

- 1.-Que conoce las condiciones establecidas en la Orden AYG/___/2013, de 20 de marzo, por la que se modifica la Orden AYG/565/2004, de 13 de abril, por la que se establecen las normas para la homologación de cursos de formación y para la expedición del certificado acreditativo en materia de bienestar animal.
- 2.-Que conoce y da su conformidad para que sus datos personales contenidos en la solicitud sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento.

DECLARA:

- 1º. Que dispone de experiencia en el sacrificio y matanza de animales de al menos tres años de duración.
- 2º. Que no ha cometido ninguna infracción grave de la normativa comunitaria o nacional en materia de protección de los animales en los 3 años anteriores a la presente solicitud.

ACOMPaña:

Los documentos que se relacionan en el reverso de la presente solicitud.

SOLICITA:

Que de acuerdo con la Orden citada, le sea concedido el certificado acreditativo en materia de bienestar animal en el sacrificio y matanza para las siguientes especies y/o tipo de trabajo (1):

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> ganado bovino y equino | <input type="checkbox"/> actividades previas al aturdimiento |
| <input type="checkbox"/> ganado porcino | <input type="checkbox"/> operaciones relacionadas con el aturdimiento |
| <input type="checkbox"/> pequeños rumiantes | <input type="checkbox"/> sangrado |
| <input type="checkbox"/> aves | <input type="checkbox"/> sacrificio sin aturdimiento por ritos religiosos |
| <input type="checkbox"/> ratites | |
| <input type="checkbox"/> lagomorfos | |

En _____, a _____ de _____ de _____
El/La solicitante

Fdo.:

(1) se deberá marcar al menos una opción de cada columna.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

**ANEXO XII
(Reverso)****SE COMPROMETE:**

- 1º. A conocer y respetar todos los aspectos desarrollados en el Reglamento (CE) Nº 1099/2009 del Consejo de 24 de septiembre de 2009 relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza.
- 2º. A facilitar la realización de los controles pertinentes que efectúe el órgano competente para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la mencionada Orden y a proporcionar los datos que se le soliciten relativos al ganado adquirido.

ACOMPAÑA:

	DOCUMENTACIÓN	A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE	A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN
1	Referente al solicitante:		
1.1	Declaración jurada de no haber cometido ninguna infracción grave de la normativa comunitaria o nacional en materia de protección de los animales en los 3 años anteriores a la fecha de solicitud	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.2	Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.3	Certificado del responsable legal del establecimiento o establecimientos donde se haya adquirido una experiencia superior a 3 años con indicación concreta de las especies y descripción exhaustiva de las tareas desarrolladas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En ____, a ____ de ____ de
El/La SolicitanteEn ____, a ____ de ____ de
El/La Funcionario/a

Fdo:

Fdo: